

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Reglamento de la Junta Local de Seguridad de Villaviciosa de Odón, por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.—Publicar la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones por los interesados, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el caso de que no se planteen alegaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo inicialmente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En todo caso, los acuerdos definitivos y el texto íntegro de la ordenanza habrán de ser publicados íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación.

En Villaviciosa de Odón, a 12 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/30.554/10)